



REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00165

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE JOAQUIN REALES ZAPATA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIAPL DE PONEDERA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral, informándole que el demandante solicita medidas cautelares, pendiente por su decisión.

Soledad, octubre 22 de 2020. Sírvase proveer.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD. Soledad, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Examinado el informe secretarial que antecede, conforme al Debido Proceso e Imperio de la Ley (Arts. 593, 594, 595, 599 del C.G.P. 29, 230 C.N.) y por ser procedente, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga la demandada ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA con NIT 890.116.270 y personería municipal de Ponedera con NIT 802003583-5, del BANCO DE BOGOTA del CENTRO PANORAMA en la ciudad de Barranquilla, siempre y cuando no exceda el embargo el monto inembargable de las cuentas de ahorro acorde a la determinación de la superintendencia bancaria, conforme a lo normado en el artículo 684 numeral 3 del C.P.C., LEY 715 ARTICULO 91 Y DECRETO 564 de 1996, siempre y cuando:

- No exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No 123 de 2003 en los establecimientos bancarios.
- No procedan de recursos provenientes del Sistema General de participación, ni de el régimen de salud.
- LIMITESE EL EMBARGO EN LA SUMA DE \$15.914.448.00.

TERCERO. Por secretaría efectúense las remisiones y anotaciones del caso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD**

Hoy 26-10-2020 se
Notifico por Estado No. 077 la anterior
providencia.



JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA